

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

155 Piura, 08 JUN 2018

VISTOS:

Carta N° 016-2017-CONSORCIO ARIANA (HRC N° 07118) de fecha 14 de febrero de 2018, Carta N° 18-2018/GRP-CONSORCIO JJFC recibido con fecha 13 de abril de 2018 (HRC N° 16326), Informe N° 423-2018/GRP-440330 de fecha 19 de abril de 2018, Informe N° 1347-2018/GRP-440310 de fecha 06 de junio de 2018, Informe N° 543-2018/GRP-440300 de fecha 06 de junio de 2018, Informe N° 585-2018/GRP-440320 de fecha 08 de junio de 2018 relacionados con la APROBACIÓN DE LA INCLUSION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN LA EJECUCION DE LA OBRA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 284233.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de enero de 2017, se suscribió el Contrato N° 07-2017 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 284233, entre esta Entidad y el CONSORCIO SULLANA, integrado por Luis Enrique Ibáñez Chumacero Arquitecto E.I.R.L. y Dayes Contratistas Proyectos y Servicios E.I.R.L., por un monto ascendente a S/. 3'847,730.27, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con Carta N° 016-2017-CONSORCIO ARIANA (HRC N° 07118) de fecha 14 de febrero de 2018, la Supervisión de la Obra, CONSORCIO ARIANA, hace llegar a la Entidad las Especificaciones Técnicas del equipamiento, mobiliario y maquinaria, que no estaban consideradas en el expediente técnico de la obra, en atención a la absolución de consultas efectuadas, las cuales están corroboradas por el contratista y de acuerdo al Plan curricular del Ministerio de Educación. Por lo que, mediante Informe N° 606-2018/GRP-440310 de fecha 26 de marzo de 2018, la Dirección de Obras solicita que sea derivado a la Dirección de Estudios y Proyectos, para la revisión respectiva. Sin embargo mediante Oficio N° 210-2018/GRP-440330 de fecha 05 de abril de 2018, se remite al consultor, la inclusión de las especificaciones técnicas del equipamiento, mobiliario y maquinarias, en atención que éste absolvió las consultas, para que emita el pronunciamiento respectivo;

Que, mediante Carta N° 18-2018/GRP-CONSORCIO JJFC recibido con fecha 13 de abril de 2018 (HRC N° 16326), el CONSORCIO JUAN JOSE FARFAN CESPEDES, en calidad de consultor, indica que, de acuerdo a la verificación realizada por el supervisor de obra, el proyectista y el representante del Instituto Juan José Farfán Céspedes de Sullana, y mostrándose conforme con la inclusión de las especificaciones técnicas, y estando de acuerdo con el Plan Curricular del Ministerio de Educación, otorga conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 423-2018/GRP-440330 de fecha 19 de abril de 2018, la Dirección de Estudios y Proyectos alcanza a la Dirección General de Construcción el pronunciamiento del proyectista contenido en la Carta N° 071-2018/GRP emitida por el Arq. Carlos Coro Quiroz, estando conforme con la inclusión de la especificaciones técnicas de equipamiento, mobiliario y maquinaria de la obra;

Que, mediante Informe N° 1347-2018/GRP-440310 de fecha 06 de junio de 2018, la Dirección de Obras, apoyada en la Carta N° 01-2018/GRP-440310-KFVI de fecha 06 de junio de 2018, de la Ing. Karin Vasquez Tepo, que indica que en el expediente técnico de obra no se detalla las especificaciones técnicas, recomienda a la Dirección General de Construcción, se realice la aprobación de la inclusión de las Especificaciones Técnicas que corresponde a la adquisición de equipamiento, mobiliario y maquinaria, las mismas que cuentan con la conformidad del proyectista de la obra, la supervisión de obra y la Dirección de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 543-2018/GRP-440300 de fecha 06 de junio de 2018, la Dirección General de Construcción recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura continuar con el trámite de aprobación de inclusión de las especificaciones técnicas que corresponde a la adquisición de equipamiento, mobiliario y maquinaria, contando con la conformidad del proyectista de la obra, la supervisión de obra y la Dirección de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 585-2018/GRP-440320 de fecha 08 de junio de 2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, recomienda a la Dirección General de Construcción, la aplicación del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, relacionado a las Consultas Sobre Ocurrencias en la Obra, con el fin de aprobar la INCLUSION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, que corresponden a la adquisición de equipamiento, mobiliario y maquinaria, derivada de la absolución de consultas, por no haber sido consideradas



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

155 Piura, 08 JUN 2018

dentro del expediente técnico de obra original, lo cual no ha generado variación del monto del contrato, por lo cual, RECOMIENDA la aprobación de la INCLUSION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 284233, que corresponden a la adquisición de equipamiento, mobiliario y maquinaria, conforme al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA INCLUSION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**, que corresponde a la adquisición de equipamiento, mobiliario y maquinaria, **EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 284233, de acuerdo al artículo 165° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, conforme a la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la elaboración de la Adenda al Contrato N° 07-2017, en lo referido a la aprobación de la modificación convencional al contrato, a que se contrae el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SULLANA en su domicilio sito en Calle Arequipa N° 642 4to Piso Oficina 1 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y a la Supervisión de Obra: CONSORCIO ARIANA, en su domicilio sito en Jirón Bernal 460 Urb. Santa Ana del Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GR

ING. EDGAR WILLY COLÁN CASTR  
DIRECTOR GENERAL

